



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL

Educadora de Educadores

RECTORÍA

CIRCULAR No. 011

CÓDIGO: REC-200
FECHA: 03 de diciembre de 2019
PARA: Servidores vinculados con la Universidad Pedagógica Nacional
ASUNTO: Trámite de Vacaciones 2020

Con el fin de facilitar la aplicación de las disposiciones legales y establecer políticas para el disfrute de vacaciones del personal vinculado con la Universidad Pedagógica Nacional, conviene precisar:

- 1. VACACIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA UNIVERSIDAD:** Las vacaciones colectivas serán otorgadas a partir del 02 y hasta el 23 de enero de 2020, razón por la cual se reintegrarán a sus labores a partir del 24 de enero de 2020. Sin embargo y sólo por estrictas necesidades del servicio a solicitud del jefe inmediato o del Rector, se podrá interrumpir o aplazar el disfrute de las vacaciones, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal a más tardar el día 13 de diciembre de 2019, mediante el respectivo formato establecido para ello (FOR023GTH).
- 2. SUPERNUMERARIOS:** Para los supernumerarios, la fecha de terminación de labores en el presente año, es la establecida en los respectivos actos administrativos de vinculación.
- 3. VACACIONES DOCENTES:** Las vacaciones colectivas de los docentes de planta, con base en el Acuerdo 038 de 2002, Estatuto del profesor Universitario de la UPN, serán reanudadas a partir del 02 de enero de 2020, reintegrándose a sus labores a partir del 17 de enero de 2020. Sólo por estrictas necesidades del servicio y con el visto bueno del jefe inmediato, dichas vacaciones se podrán interrumpir, requerimiento que deberá presentarse ante la Subdirección de Personal antes del día 13 de diciembre de 2019, bajo el formato establecido en el Manual de Procesos y Procedimientos (FOR023GTH).
- 4. DISFRUTE DE DÍAS DE VACACIONES APLAZADAS O INTERRUMPIDAS:** Los empleados públicos administrativos, docentes de planta y trabajadores



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL

~~Facultad de Educación~~

oficiales que tengan días de vacaciones pendientes por disfrutar, correspondientes a vigencias anteriores al año 2019, podrán solicitar su disfrute en fechas diferentes al período enunciado. Esta solicitud debe ser autorizada por el jefe inmediato bajo el formato establecido (FOR024GTH), y presentado a la Subdirección de Personal hasta el día 13 de diciembre de 2019, para su trámite respectivo.

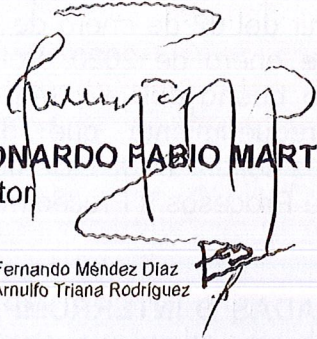
- 5. COMPENSACIÓN DE TIEMPO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TRABAJADORES OFICIALES DE LOS DÍAS 27, 30 y 31 DE DICIEMBRE DE 2019:** Con el fin de incentivar la integración familiar, el sentido de pertenencia, implementar un agradable ambiente laboral y promover la responsabilidad social, la administración ha previsto:

Conceder los días 23 (día de la Familia), 24 (día de la Familia) en cumplimiento de la Ley 1857 de 2017 y 26 de diciembre de 2019 (día del servidor público).

Por consiguiente, se deberá compensar el tiempo con horas diarias adicionales a la jornada habitual de trabajo desde el 27, 30 y 31 de diciembre de 2019 (medio día), hasta cubrir un total de 20 horas, las cuales se confrontarán en el sistema de ingreso y salida de los funcionarios. Se exceptuará de tal posibilidad a quienes, por necesidades del servicio, deban permanecer durante el fin de año en la Universidad. Su compensación se validará, por consiguiente, en fechas diferentes y con la debida planeación del jefe correspondiente.

Las vacaciones colectivas programadas para enero de 2020, constituyen un esfuerzo administrativo y financiero sobre el cual persiste el Gobierno Universitario. Es, igualmente, un reconocimiento a la labor de nuestros docentes, funcionarios y trabajadores, y una expresión de amor, respeto y comprensión para su descanso y el de sus familias.

Agradezco su colaboración en el cumplimiento de la presente instrucción.


LEONARDO FABIO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

VAD / Fernando Méndez Díaz
SPE / Arnulfo Triana Rodríguez